

## **CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES QUE SE CONCERNÁN APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A APYMAS.**

---

### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A APYMAS PARA EL AÑO 2024**

#### **PREÁMBULO**

El Ayuntamiento de Tudela, a través de su Concejalía de Educación, tiene entre sus objetivos fomentar el desarrollo de proyectos y actuaciones que contribuyan a la formación integral del alumnado y familias de los centros escolares, públicos y concertados, de Educación Infantil, Primaria, ESO y Escuela de Música de Tudela, legalmente reconocidos por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, facilitando para ello recursos económicos a las Asociaciones de Padres y Madres (Apymas) de los citados centros.

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la realización de las actuaciones determinadas en esta convocatoria.

#### **1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a las asociaciones de padres y madres (Apymas) de centros escolares, públicos y concertados, de Educación Infantil, Primaria, ESO y Escuela de Música de Tudela para la realización de proyectos (campamentos urbanos, servicio de madrugadores, actividades extraescolares...) para el alumnado de sus centros fuera del horario escolar, la realización de acciones formativas para padres y madres del propio centro escolar y la gestión de las colonias de verano, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, dentro del curso escolar 2023-2024 que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria.

Se entiende por proyecto un plan de trabajo que concreta los elementos necesarios para conseguir los objetivos. Todo proyecto debe contener una descripción de lo que se quiere conseguir indicando con precisión la finalidad del mismo; una adaptación del proyecto a las características del entorno y de las personas que lo van a llevar a cabo; unos datos e informaciones técnicas para el mejor desarrollo del proyecto; instrumentos de recogida de datos, unos recursos mínimos imprescindibles para su aplicación y una temporalización para el desarrollo del proyecto.

Se entiende por subvención, toda disposición dineraria, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o promoción de una finalidad pública.

La finalidad de esta convocatoria es promover, apoyar y fomentar la realización de proyectos y actividades extraescolares educativas-culturales que posibiliten la conciliación de la vida laboral y familiar e impliquen la participación activa de los padres y madres y/o alumnado, organizadas por las Apymas, así como regular la colaboración del Ayuntamiento de Tudela con las mismas.

## **2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA**

La dotación máxima de esta convocatoria es de 25.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 48233.3200 "Subvenciones Apymas" del Presupuesto del año 2024.

La cuantía total máxima indicada se distribuirá con los siguientes importes máximos como se relaciona a continuación:

Apymas de infantil y primaria:

1º) 18.500 euros para la realización de proyectos (campamentos urbanos, servicio de madrugadores, actividades extraescolares...) para el alumnado fuera del horario escolar.

2º) 1.500 euros para actividades formativas para padres y madres.

3º) 1.500 euros para gastos de gestión de las colonias de verano.

Apymas de ESO y Escuela de Música de Tudela:

4º) 3.500 euros para la realización de proyectos (actividades extraescolar, etc).

En el caso de que alguno de estos importes máximos en que se ha distribuido el presupuesto de esta convocatoria no se agotase, la cantidad sin utilizar podrá trasladarse de un tipo a otro, por orden de prioridad del primero al tercero, hasta distribuir entre el conjunto de solicitantes la cuantía máxima indicada, en función del gasto del conjunto de las Apymas en cada actividad, y con los límites señalados en la convocatoria.

La cuantía máxima a conceder a cada Apyma beneficiaria no podrá superar:

1º.- El 85 % de los gastos admitidos para el caso de realización de proyectos para el alumnado fuera del horario escolar.

2º.- El 80 % de los gastos para ponentes y profesionales para actividades formativas para padres y madres.

3º.- El 85 % de los gastos admitidos para gastos de gestión de las colonias de verano.

4º.- El 85 % de los gastos admitidos para gastos de comedor.

No se podrán conceder subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

## **3.- ENTIDADES SOLICITANTES**

Las Asociaciones de Padres y Madres (APYMAS) que concurran a esta convocatoria deben cumplir las siguientes condiciones:

1.- Podrán obtener la condición de beneficiaria las Asociaciones de Padres y Madres de los centros educativos públicos y concertados de Educación Infantil, Primaria, ESO y Escuela de Música de Tudela que se encuentren legalmente constituidas e inscritas y actualizadas en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Tudela a la fecha de finalización del plazo de presentación de

solicitudes. Siendo necesario, asimismo, garantizar que su representante legal tenga poder suficiente para concurrir a esta convocatoria y comprometer a la entidad.

2.- Que desarrollen actividades conforme a lo establecido en sus estatutos en el ámbito de la educación.

3.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tudela, y no tener deuda con el mismo. Previamente a la propuesta de concesión, se comprobará de oficio que no tiene cantidad pendiente de pago a la Tesorería Municipal.

4.- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable. Anexo II.

5.- La ejecución de los proyectos, acciones formativas para padres y madres y las colonias de verano objeto de ayuda se realizarán durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

Las Apymas beneficiarias de esta convocatoria de subvenciones podrán compatibilizarla con las subvenciones que conceden otros organismos o instituciones, estando obligadas a declarar la cuantía solicitada y la percibida así como el organismo o institución a la que se presentan. Cuando reciban subvención por los mismos conceptos de dos o más organismos, están obligadas a presentar una declaración jurada, firmada por su representante legal, en la que se afirme que la suma de las subvenciones recibidas es inferior al gasto. En todo caso, deberá aportarse un justificante de la subvención recibida.

#### **4.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos para los que se solicite subvención deberán estar abiertos a la participación de todo el alumnado y, en su caso, a todos los padres y madres del centro escolar. En este sentido, se subvencionarán la organización y realización de Actividades extraescolares para el alumnado del propio centro escolar fuera del horario lectivo: servicios de "madrugadores", campamentos urbanos en periodos vacacionales y otras actividades que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral.

El contenido de las actividades de los proyectos deberá contribuir a fomentar la formación integral del alumnado y familias del Centro Escolar, incidiendo en valores como el rechazo a la violencia, física o de género, las relaciones intergeneracionales, el conocimiento del medio, de la cultura o de la historia de nuestra ciudad. Asimismo, la realización de estas actividades posibilitará puntos de encuentro para la relación entre el alumnado, el fomento del compañerismo y la convivencia, tanto entre el alumnado como con sus familias.

Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria:

- 1.- Las actividades que no vayan dirigidas específicamente al alumnado o familias.
- 2.- Las actividades que incluyan aspectos sexistas, racistas, de violencia, etc.
- 3.- Las actividades que tengan ingresos propios suficientes y no presenten déficit.
- 4.- Las actividades subvencionadas a través de otras convocatorias del Ayuntamiento de Tudela.
- 5.- En ningún caso se subvencionarán los gastos de actividades extraescolares como comidas, aperitivos, meriendas, cenas, refrigerios, viajes y hospedajes de las personas asistentes a las actividades.

#### **5.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN**

## **1.- Valoración de Proyectos**

La valoración global de los proyectos de actividades educativas (campamentos urbanos, servicio de madrugadores, actividades extraescolares...) para el alumnado fuera del horario escolar será como máximo de 60 puntos según las puntuaciones conseguidas en cada uno de los apartados siguientes:

### A.- En relación con el Proyecto presentado: 40 puntos

- 1.- Información sobre el proyecto y actividades a desarrollar. (5 puntos)
- 2.- Coherencia entre los objetivos, las actividades, metodología propuesta e indicadores de evaluación, objeto de la presente convocatoria. (5 puntos)
- 3.- La adecuación de las actividades con el objeto de la presente convocatoria: que permita el conocimiento, relación y convivencia entre las personas participantes; que incluya un abanico de actividades lo suficientemente amplio y diversificado ajustado al objeto a cumplir; participación conjunta y coordinación con el resto de asociaciones que trabajan en la ciudad en actividades extraescolares. (15 puntos)
- 4.- Número de alumnado beneficiario. (5 puntos)
- 5.- Capacidad innovadora e integradora de las actividades. (5 puntos)
- 6.- Que el proyecto-actividades respondan a las necesidades y demandas de la población beneficiaria. (5 puntos)

### B.- En relación a la Entidad solicitante: 10 puntos

- 1.- Experiencia y vinculación con la población de Tudela. (5 puntos)
- 2.- Priorizar aquellas acciones que promuevan la mayor participación y/o asistencia de personas. (5 puntos)

### C.- Adecuación del presupuesto global del proyecto/actividades: 10 puntos

- 1.- Que el presupuesto se ajuste a las actividades planteadas. (5 puntos)
- 2.- Nivel de cofinanciación de las actividades: aportaciones de usuarios, otras fuentes de financiación que la entidad haya previsto. (5 puntos)

Las subvenciones concedidas guardarán relación proporcional con la puntuación obtenida por el proyecto presentado. El proyecto/programa de actividades será subvencionado si alcanza una valoración de al menos 20 puntos.

El importe máximo de esta subvención será el resultante de la diferencia entre el coste del proyecto y los ingresos que se prevean por otras entidades y organismos, cuotas e ingresos generados por las actividades, es decir, el déficit. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso y con las limitaciones presupuestarias y de concurrencia que existan, la propuesta de concesión de subvenciones tendrá relación proporcional con la puntuación obtenida por los proyectos presentados, teniendo en cuenta que en el caso de alcanzar 60 puntos (puntuación máxima) obtendrán una subvención proporcional a la establecida en la partida presupuestaria municipal. La cuantía máxima a conceder no superará el 85 % de los gastos admitidos.

## **2.- Actividades formativas para padres y madres.**

Hasta un 80% del pago a ponentes y profesionales en actividades de formación de padres y madres en temas relacionados con la educación de sus hijas e hijos.

### **3.- Gastos derivados de la gestión de Colonias de Verano.**

Hasta un 85 % de los gastos de gestión de las colonias de verano.

Una vez valoradas las propuestas, la Junta de Gobierno Local aprobará las subvenciones (con una cantidad concreta y mediante un porcentaje) y la cantidad que se les anticipará a las beneficiarias. Cuando la subvención se determine mediante un porcentaje, en la liquidación de la subvención se mantendrá dicho porcentaje, aplicándose sobre el déficit de la cuenta justificativa.

### **6.- SISTEMA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO. COMISIÓN EVALUADORA.**

1.- Se constituirá una Comisión de Valoración que procederá al estudio y valoración técnica y económica de las actividades presentadas a la convocatoria de subvenciones y emitirá un informe valorativo.

2.- La Comisión de Valoración estará integrada por el personal que se designe en cada momento por la Concejalía de Educación y estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: Concejal/Concejala de Educación.
- Secretaría y Vocal: Técnico/a de Grado Medio del Área de Promoción de la Ciudad.
- Vocal: Técnico/a de Educación

3.- La Comisión de Valoración realizará el seguimiento del correcto cumplimiento de estas bases.

### **7.- PLAZO Y ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN**

La concesión de subvenciones se llevará a cabo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, atendiendo a las propuestas técnicas que se realicen desde la Comisión de Valoración y Seguimiento, estando su cuantía limitada por el presupuesto que en cada ejercicio se consigne y el número de proyectos beneficiarios

En la resolución de concesión figurarán los fines, el importe y la forma de abono de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Tudela. Asimismo, para aquellas subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, deberá contener una relación de los solicitantes a los que se concede la subvención y hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

La concesión de una subvención de conformidad con la presente convocatoria no supondrá la adquisición de derechos para la obtención de subvenciones con cargo a ejercicios económicos posteriores. Se comunicará a los solicitantes la resolución de la convocatoria.

### **8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes de subvención se presentarán en la página <https://sede.tudela.es>, a través del trámite correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

## 9.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia al Ayuntamiento de Tudela, firmada por los/las presidentes/as o representantes de las Apymas, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria e irá acompañada de la documentación que se detalla a continuación:

- a) Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad solicitante cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiaria exigidos por la Ordenanza General de Subvenciones, que se halle al corriente de las obligaciones tributarias, así como frente a la Seguridad Social; y que se compromete a acreditar en un plazo de 10 días, a partir del requerimiento que se formule, los extremos a que se refiere esta declaración, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones. Anexo II.
- c) Memoria con la descripción del proyecto (campamentos urbanos, servicio de madrugadores, actividades extraescolares...) para el que se solicita subvención. Anexo III.
- d) Presupuesto del proyecto. Anexo IV.
- e) Solicitud de abono por transferencia (antigua ficha de terceros) o en su lugar certificado de titularidad de la cuenta bancaria emitido por la entidad correspondiente.
- f) Memoria con la descripción de las Colonias de verano para las que se solicita subvención. Anexo VI.
- g) Descripción de las acciones formativas para padres y madres para las que se solicita subvención. Anexo VII.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

## 10.- CRITERIOS ECONÓMICOS OBJETO DE SUBVENCIÓN

Se considerarán gastos subvencionables:

1.- Gastos de material. Las subvenciones concedidas podrán cubrir los gastos de adquisición de materiales de carácter fungible e inventariable necesarios para la realización de las actividades para campamentos urbanos, servicios de madrugadores, otras actividades para la conciliación de la vida laboral y familiar, y actividades extraescolares formativas para el alumnado del centro. Se considera material fungible la papelería, material de oficina, juegos, libros relacionados con la actividad y fotocopias. Se considera material inventariable aquel cuya utilidad sea superior a un año. Se ha de detallar el artículo que se compra según aparezca en la factura. Si son materiales de coste no elevado que se prevé que, con un uso adecuado se van a deteriorar, romper y/o gastar antes de un año se deberá incluir como material fungible.

2.- Gastos de personal. Se podrán subvencionar los gastos realizados por personal remunerado propio que sea indispensable para el desarrollo del programa o actividades solicitadas, así como los gastos de

formación de monitores o monitoras, siempre que tengan relación e implicación directa en el desarrollo del mismo, y tendrán que estar documentadas conforme a la factura por el importe del salario o retribución que legalmente proceda.

3.- Gastos de funcionamiento. Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria. Como gasto de mantenimiento de locales se admitirán las siguientes cantidades máximas: Teléfono (fijo o móvil): 50,00 euros por recibo. Dominio web: 50 euros.

4.- Gastos relativos a actividades formativas para padres y madres. Serán subvencionables los gastos de ponentes y profesionales para charlas, cursos, seminarios, talleres u otras modalidades formativas para padres y madres, en temas relacionados con la educación de sus hijos e hijas.

5.- Gastos de gestión de colonias de verano. Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido de esta convocatoria.

6.- Otros gastos: Esta convocatoria contempla como otros gastos, los que no puedan incluirse en los apartados anteriores, siempre que tengan coherencia con las presentes Bases. En este apartado se incluye como materia objeto de subvención aquellos gastos derivados de la formalización de seguros de responsabilidad civil y de accidentes que den cobertura a todos los que participen en el proyecto de actividades y los alquileres de equipos de megafonía, música, etc. Si se abona una cuota a la Federación de Asociaciones de Padres y Madres, se justificará la parte correspondiente a dicho seguro, si se puede. En caso contrario, no se admitirá dicha cuota como gasto.

En ningún caso las ayudas podrán superar el déficit resultante de la realización del programa de actividades, reduciéndose, en su caso, la cuantía de la subvención en el porcentaje que corresponda. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

## **11.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.**

Conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto y debiendo dar cumplimiento a:

1. Las Apymas beneficiarias de una subvención tendrá que justificar su aplicación a la finalidad para la cual le fue concedida mediante la presentación, del **15 de septiembre al 14 de octubre de 2024**, de los documentos que se señalan a continuación:

a) Anexos referentes a las actividades realizadas:

a.1. Memoria técnica del proyecto realizado. Anexo VIII

a.2. Memoria económica del proyecto realizado. Anexo IX.

a.3. Justificantes de los ingresos y gastos en referencia a las Colonias de verano. Anexo X.

a.4. Justificantes de los ingresos y gastos en referencia a las acciones formativas para padres y madres. Anexo XI.

b) Facturas correspondientes al proyecto subvencionado en esta convocatoria.

Las personas que ejercen la actividad deben estar dadas de alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.), lo que deberán justificar documentalmente.

- Se emitirán con IVA o con la retención de I.R.P.F, en cuyo caso el ingreso de esta retención lo deberá realizar la Apyma correspondiente e ingresar el importe en Hacienda de Gobierno de Navarra.

- Todas las facturas deberán estar abonadas, que se justificará con el documento de la transferencia bancaria o detallando en la factura que se ha realizado al contado.
2. Justificación de las subvenciones.
    - a) Como dice el artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
    - b) Los tiques se considerarán documentos de valor probatorio siempre que el importe no exceda de 3.000 euros IVA incluido, y se refiera a alguna de las operaciones recogida en el artículo 4 del Decreto Foral 205/2004, de 17 de mayo, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Para justificar las subvenciones solamente servirán justificantes de personas, físicas o jurídicas, que realicen legalmente su actividad por la que facturan o emiten tique. Por tanto, deberán estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
    - c) Se demostrará también que la Apyma ha retenido primero, e ingresado después, el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) a quienes hayan realizado una prestación de servicios profesionales sujeta a retención. En estos casos, no se exigirá que estén de alta en el IAE.
    - d) Como justificante de los ingresos obtenidos para la misma actividad subvencionada, bastará una declaración de la beneficiaria.
  3. Si presentada la documentación se comprobara que es incompleta o defectuosa, el Ayuntamiento concederá un plazo de diez días para que se enmiende, y si transcurrido este no se ha enmendado, se iniciará el procedimiento administrativo correspondiente para reclamar la subvención concedida o su reintegro.
  4. En el supuesto de que la beneficiaria no pudiera llegar a justificar adecuadamente la totalidad del importe de la subvención otorgada, el servicio responsable tramitará de oficio la reducción del importe de la subvención en la misma proporción que exista entre ambos importes (el concedido y el justificado), siguiendo criterios de proporcionalidad. Así mismo se utilizaría el criterio de proporcionalidad en caso de que el gasto total del proyecto ejecutado sea inferior al presupuestado en el momento de la solicitud.
  5. El Ayuntamiento de Tudela podrá comprobar en todo momento y por los procedimientos que considere oportunos, la adecuada aplicación de las subvenciones concedidas a las finalidades para las cuales se han otorgado.

En caso de no aplicación o aplicación inadecuada de la subvención, el Ayuntamiento de Tudela podrá instar el reintegro de su importe por los procedimientos legalmente establecidos.

En el caso de que la suma de las subvenciones e ingresos propios recibidos para la actividad en cuestión supere su coste, la subvención municipal otorgada se reducirá proporcionalmente y se notificará al resto de entidades para que procedan a revisar la subvención concedida para que se cumpla el artículo 37.3, en relación con el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.
  6. En caso de incumplimiento:
    - a) Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero incrementado en un 25% desde el momento del pago de la subvención o de su entrega a cuenta hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos por el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
    - b) Para exigir el reintegro se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

## **12.- OBLIGACIONES.**

1. Las Asociaciones de Padres y Madres solicitantes quedan obligadas a comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio que se produzca en el desarrollo del programa presentado, que podrá ser admitido previa justificación y presentación de la documentación relacionada con el proyecto a desarrollar.

2. Las Asociaciones de Padres y Madres solicitantes quedan obligadas a hacer figurar en toda la documentación, publicidad o difusión y propaganda escrita o gráfica que utilicen para dar a conocer su programa o actividades subvencionadas el patrocinio de la Unidad Administrativa de Educación, con el soporte del Ayuntamiento de Tudela y el logotipo del Ayuntamiento con los modelos tipográficos aprobados por la Corporación.
3. Son obligaciones de las beneficiarias las establecidas en el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Tudela, siendo la principal la ya mencionada de realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención. Otras obligaciones son:
  - Justificar el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención en el plazo indicado de estas bases.
  - Someterse a las actuaciones de control de la Administración.
  - Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, según el Anexo XI.
  - Acreditar, con anterioridad a la propuesta de concesión, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
  - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos.
  - Proceder al reintegro de los fondos y del interés de demora correspondiente, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la citada Ley.

### **13.- NORMATIVA REGULADORA DE SUBVENCIONES**

La presente Convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento y en lo no previsto en él, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tudela, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2017 publicada en BON número 175, de fecha 11 de septiembre de 2017, El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tudela para el periodo 2023-2025 aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2023, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tudela para el ejercicio respectivo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el resto de legislación concordante.

### **14.- RECURSOS**

Contra esta convocatoria y contra los acuerdos que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, alguno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de notificación.

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A APYMAS

### ANEXO I

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A APYMAS

(\*) campos obligatorios

#### 1.- DATOS DE LA APYMA

Denominación*	CIF*
Teléfono*	Correo electrónico*

#### 2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

Apellidos, Nombre*	DNI/NIF/NIE*
Teléfono*	Correo electrónico*

En el caso de que sea necesaria la práctica de una notificación, la misma se realizará de forma electrónica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tudela (<https://sede.tudela.es>): Se realizará un aviso de la puesta a disposición de la Notificación por comparecencia electrónica al correo electrónico que se aporte en esta solicitud.

#### 3.- EXPONE\*

Que conociendo la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Apymas para el año \_\_\_\_\_:

#### 4.- SOLICITA

Que sea tenida en cuenta la solicitud, a cuyo efecto acompaña la documentación indicada en el siguiente punto.

#### 5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (marcar con donde corresponda)

- 1.- Documento Firmado de Representación ó Autorización.
- 2.- Documento de Identidad del/de la Representante ó Autorizado/a.
- 3.- Documento de Identidad del Interesado/a.
- 4.- Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad solicitante cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiaria exigidos por la Ordenanza General de Subvenciones, que se halla al corriente de las obligaciones tributarias, así como frente a la Seguridad Social; y que se compromete a acreditar en un plazo de 10 días, a partir del requerimiento que se formule, los extremos a que se refiere esta declaración, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones (Anexo II).
- 5.- Memoria con la descripción del proyecto para el que se solicita subvención (Anexo III).
- 6.- Presupuesto del proyecto (Anexo IV).
- 7.- Número de cuenta bancaria al que se hará la transferencia del importe de la subvención obtenida según Anexo V o, en su lugar, certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria.
- 8.- Memoria con la descripción de las Colonias de verano para las que se solicita subvención (Anexo VI).
- 9.- Descripción de las acciones formativas para padres y madres para las que se solicita subvención (Anexo VII).

Tudela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ .

Firma del/de la Representante:



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A APYMAS**  
**ANEXO III**  
**MEMORIA CON LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

(\*) campos obligatorio:

**1.- DATOS DE LA APYMA**

Denominación*	CIF*
_____ Teléfono*	_____ Correo electrónico*

**2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE**

Apellidos, Nombre*	DNI/NIF/NIE*
_____ Teléfono*	_____ Correo electrónico*

En el caso de que sea necesaria la práctica de una notificación, la misma se realizará de forma electrónica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tudela (<https://sede.tudela.es>): Se realizará un aviso de la puesta a disposición de la Notificación por comparecencia electrónica al correo electrónico que se aporte en esta solicitud.

**3.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO\***

**4.- FUNDAMENTACIÓN\*** (Explicación de las razones que llevan a desarrollar el Proyecto, problema o necesidad que pretende abordar)

**5.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO\*** (Localidad y dependencias o instalaciones a utilizar)

**6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO PREVISTOS\***

**7.- ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO\***

**8.- TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES\*** (Fechas previstas y estimación del número de horas)

## 9.- NÚMERO DE DESTINATARIOS\*

## 10.- METODOLOGÍA\* (Indicar cómo se van a programar y a realizar las actividades)

## 11.- INDICADORES QUE SE VAN A TENER EN CUENTA DE CARA A LA EVALUACIÓN\*

Indicadores de reuniones.

Indicadores de participación en la actividad.

Coordinación con otras asociaciones y/o entidades.

## 12.- RECURSOS QUE SE VAN A UTILIZAR\*

Recursos humanos (personas involucradas en el desarrollo del proyecto, en calidad de qué y su relación con la entidad).

Recursos materiales (locales o instalaciones, equipos, herramientas, materiales didácticos y otros materiales, con los que se cuenta para la realización del proyecto).

Recursos financieros (indicar la procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: aportaciones de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, otros,...)

Tudela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ .

Firma del/de la representante:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A APYMAS**

**ANEXO IV**

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

(\*) campos obligatorios

**1.- DATOS DE LA APYMA**

Denominación\* CIF\*

Teléfono\* Correo electrónico\*

**2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE**

Denominación\* CIF\*

Teléfono\* Correo electrónico\*

En el caso de que sea necesaria la práctica de una notificación, la misma se realizará de forma electrónica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tudela (<https://sede.tudela.es>): Se realizará un aviso de la puesta a disposición de la Notificación por comparecencia electrónica al correo electrónico que se aporte en esta solicitud.

CONCEPTO	AYTO. TUDELA	GOBIERNO DE NAVARRA	OTROS FINANCIADORES (Bancos, Cajas...)	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTALES
<b>Personal</b> (especificar cada profesional)					
<b>Material fungible</b> (papelería, oficina...)					
<b>Funcionamiento y mantenimiento</b> (teléfono, página web...)					
<b>Material inventariable</b> (especificar)					
<b>Gastos de gestión de los proyectos</b>					
<b>Otros gastos</b> (especificar)					
<b>TOTALES</b>					

Tudela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ .

Firma del/de la representante\*

Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de los datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico: [dpd@tudela.es](mailto:dpd@tudela.es).



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A APYMAS**

**ANEXO VI**

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS PARA PADRES Y MADRES**

(\*) campos obligatorios

**1.- DATOS DE LA APYMA**

Denominación*	CIF*
Teléfono*	Correo electrónico*

**2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE**

Apellidos, Nombre*	DNI/NIF/NIE*
Teléfono*	Correo electrónico*

**3.- DATOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS\***

1. Breve descripción de la acción formativa

2.- Objetivos

3.- Fechas y lugar de realización

4.- Coste de la actividad

**4.- RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS PREVISTOS\***

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Suma total de gastos	_____		
Suma total de ingresos	_____		

Tudela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ .

Firma del/de la representante\*

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A APYMAS  
ANEXO VII  
MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO REALIZADO**

(\*) campos obligatorios

**A) MEMORIA TÉCNICA\***

**1.- Grado de cumplimiento de los objetivos previstos:**

**2.- Indica cuáles han sido los impedimentos existentes para no realizar unos objetivos y/o realizar otros no previstos:**

**3.- Desarrollo de las actividades y metodología empleada para la consecución de las mismas:** Descripción y desarrollo de las actividades, a qué sector se han dirigido, número de personas que se han beneficiado de las mismas, valoración de las actividades, reflejando la conveniencia o no de continuación de las mismas.

**4.- Indica cuáles han sido los impedimentos existentes para la no realización de las actividades y/o actuaciones previstas y/o la realización de otras no previstas:**

**5.- Recursos utilizados:**

Recursos humanos (personas que han estado involucradas en el desarrollo del proyecto, en calidad de qué y su relación con la entidad)

Recursos materiales y técnicos (locales o instalaciones, equipos, herramientas, materiales didácticos y otros materiales, con los que se ha contado para la realización del proyecto)

Recursos financieros (indicar la procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: aportaciones de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, otros,...)

**6.- Valoración del proyecto llevado a cabo:**

Tudela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ .

Firma del/de la representante

---

Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de los datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico: [dpd@tudela.es](mailto:dpd@tudela.es).

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A APYMAS**  
**ANEXO VIII**  
**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO REALIZADO**

(\*) campos obligatorios

**B) MEMORIA ECONÓMICA**

**1.- Coste total del proyecto subvencionado, señalando su financiación. Desglose de las partidas objeto del proyecto e imputación del gasto de cada una de estas a cada financiador.**

CONCEPTO	AYTO. TUDELA	GOBIERNO DE NAVARRA	OTROS FINANCIADORES (Bancos, Cajas...)	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTALES
<b>Personal</b> (especificar cada profesional)					
<b>Material fungible</b> (papelería, oficina...)					
<b>Funcionamiento y mantenimiento</b> (teléfono, página web...)					
<b>Material inventariable</b> (especificar)					
<b>Gastos de gestión de los proyectos</b>					
<b>Otros gastos</b> (especificar)					
<b>TOTALES</b>					

**2.- Balance anual de ingresos y gastos de la asociación a fecha 31 de agosto, del año en el que se desarrolla el proyecto.**

**3.- Presentación del listado y de las facturas correspondientes al proyecto subvencionado en la convocatoria, tal y como figura en el apartado siguiente:**

Nº	FECHA	Nº DE FACTURA	EMISOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA Y FORMA DE PAGO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL:						

Tudela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Firma del/de la representante\*

---

Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de los datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico: [dpd@tudela.es](mailto:dpd@tudela.es).

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA  
DESTINADAS A APYMAS**

**ANEXO IX**

**JUSTIFICANTES DE GASTOS E INGRESOS RELACIONADOS CON LAS COLONIAS DE VERANO**

(\*) campos obligatorios

**1.- DATOS DE LA APYMA**

Denominación*	CIF*
Teléfono*	Correo electrónico*

**2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE**

Denominación*	CIF*
Teléfono*	Correo electrónico*

En el caso de que sea necesaria la práctica de una notificación, la misma se realizará de forma electrónica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tudela (<https://sede.tudela.es>): Se realizará un aviso de la puesta a disposición de la Notificación por comparecencia electrónica al correo electrónico que se aporte en esta solicitud.

Nº	FECHA	Nº DE FACTURA	EMISOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA Y FORMA DE PAGO
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL:						

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	FORMA DE PAGO
Ingresos totales _____ .			

Tudela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ .

Firma del/de la representante\*

Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de los datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico: [dpd@tudela.es](mailto:dpd@tudela.es).



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A APYMAS**

**ANEXO X**

**JUSTIFICANTES DE GASTOS E INGRESOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA PADRES Y MADRES**

(\*) campos obligatorios

**1.- DATOS DE LA APYMA**

Denominación\* CIF\*

Teléfono\* Correo electrónico\*

**2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE**

Denominación\* CIF\*

Teléfono\* Correo electrónico\*

En el caso de que sea necesaria la práctica de una notificación, la misma se realizará de forma electrónica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tudela (<https://sede.tudela.es>): Se realizará un aviso de la puesta a disposición de la Notificación por comparecencia electrónica al correo electrónico que se aporte en esta solicitud.

Nº	FECHA	Nº FACTURA	DE EMISOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA Y FORMA DE PAGO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
TOTAL:						

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	FORMA DE PAGO
Ingresos totales _____ .			

Tudela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ .

Firma del/de la representante\*

Educación  
Plaza Vieja, 1  
31500 Tudela  
948417100 Ext. 340  
[educacion@tudela.es](mailto:educacion@tudela.es)



## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A APYMAS

### ANEXO XI

## DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN COMPLEMENTARIA DE SUBVENCIONES Y/O AYUDAS DE TERCEROS

(\*) campos obligatorios

### 1.- DATOS DE LA APYMA

Razón Social\*

CIF\*

Teléfono\*

Correo electrónico\*

### 2.- DATOS DEL PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE FIRMANTE DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos, Nombre\*

DNI/NIF/NIE\*

Teléfono\*

Correo electrónico\*

En el caso de que sea necesaria la práctica de una notificación, la misma se realizará de forma electrónica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tudela (<https://sede.tudela.es>): Se realizará un aviso de la puesta a disposición de la Notificación por comparecencia electrónica al correo electrónico que se aporte en esta solicitud.

### 3.- DECLARACIÓN (marcar con )

El/la declarante abajo firmante, en calidad de:

Presidente/a  Representante

de la APYMA, arriba indicada, a la que representa, declara bajo su responsabilidad que:

No ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en la presente convocatoria de subvención, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.

Ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas, para la misma actuación o finalidad que la solicitada en la presente convocatoria de subvención de la siguiente Administración/es, organismo/s o entidad pública/s, nacional/es o internacional/es, por el/los importes/s que así mismo se especifica/n:

Entidad que la concede:	
Importe de la ayuda (€):	
Disposición reguladora o programa de ayudas:	
Indicar estado de la ayuda (solicitada/concedida/pagada):	

En todo caso y en concordancia con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tudela publicada en el BON número 175, de fecha 11 de septiembre de 2017: "El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada".

Tudela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ .

Firma del Presidente/a o Representante:

Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de los datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico: [dpd@tudela.es](mailto:dpd@tudela.es)

